CONTRATO/CONVENIO No:	**449 de 2023**
CONTRATANTE:	INDEPORTES ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	**EPIFANIO SALAS GUTIÉRREZ** C.C 1.047.450.403
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	LEIDY SANDRIT ARIZA ZAPATA
OBJETO:	Prestación de servicio como monitor técnico para la promoción del programa Por su salud, muévase pues en el Departamento de Antioquia.
VALOR:	El valor del contrato corresponde a DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($18.676.000)
VALOR INICIAL:	El valor del contrato corresponde a DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($18.676.000)
VALOR ADICION:	N/A
VALOR FINAL:	El valor del contrato corresponde a DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($18.676.000)
PLAZO:	Siete (7) meses calendario, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico, sin exceder el 30 de noviembre de 2023
FECHA DE INICIO:	05/03/2023
PLAZO DE SUSPENSION:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2023

En la ciudad de Medellín, el día 1 del mes de diciembre del año 2023 se reunieron CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO quien actúa en nombre y representación de INDEPORTES ANTIOQUIA, LEIDY SANDRIT ARIZA ZAPATA en calidad de supervisor del contrato N.449 DE 2023, y EPIFANIO SALAS GUTIÉRREZ, con el fin de formalizar la terminación del contrato por vencimiento del plazo de ejecución contractual.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. El contratista ejecutó el objeto contractual pactado. Ejecutando las siguientes actividades al 100%:

N.	ACTIVIDADES EJECUTADAS SIN PENDIENTES
1	Conformar grupos de actividad física, diferentes a los existentes en el municipio; tamizar y mantener activos durante el tiempo del contrato como mínimo 6 grupos regulares de actividad física (tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora con un mínimo de 25 personas cada uno), en un rango de edad entre 5 a 64 años de edad, impactando todo el ciclo de vida y como máximo un grupo de adulto mayor en el ámbito comunitario o salud; además, conformar como mínimo un grupo de actividad física no regular de mínimo 25 personas (por lo menos una sesión semanal de una hora) en zona rural.
2	Apoyar al coordinador municipal de actividad física, en el funcionamiento del Centro de Promoción de la Salud por lo menos 2 (dos) horas diarias de lunes a viernes según la necesidad del municipio; a partir del segundo mes de ejecución del contrato, realizar un evento al mes en el municipio asignado de implementación y fortalecimiento las Vías Activas y Saludables (VAS).
3	Reportar todos los grupos en un plazo máximo de 3 meses posteriores al inicio del contrato; el seguimiento a los usuarios, asesorías, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el programa “Por su salud, muévase pues”, en la plataforma de Indeportes y/o en los medios requeridos.
4	Organizar un evento masivo (mínimo 100 personas) de forma mensual, a partir del segundo mes de ejecución del contrato, donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, además, organizar la celebración de la Semana Nacional de Hábitos y Estilos de Vida saludable, “Ola del movimiento estudiantil” y la caminata “5K por la salud y la paz” durante

	el mes de septiembre y apoyar el desarrollo de otros eventos relacionados con la actividad física.
5	Asistir a las reuniones mensuales obligatorias de forma presencial y/o virtuales, al igual que a capacitaciones, talleres y eventos programados por el Programa “Por su salud, muévase pues” a nivel municipal y departamental.
6	Presentar de forma mensual el informe de actividades y productos, la seguridad social, el respectivo comprobante de pago y demás documentos y formatos requeridos por el programa.
7	Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento

2. No obstante, lo anterior, el contratista se compromete a subsanar los defectos accesorios, de acuerdo con el informe final de supervisión y/o interventoría, el cual hace parte integral de la presente acta, así como a reemplazar bienes, etc., en un lapso máximo de *30 días calendario.* Aclarando que dichas subsanaciones no afectan ni hacen parte de ***los fines esenciales para los cuales se contrató el bien o servicio***, pero sí es una obligación del contratista realizarlos de acuerdo a las condiciones contractuales pactadas.

Los mismos se detallan a continuación:

N.	ACTIVIDADES EJECUTADAS CON PENDIENTES	FECHA DE SUBSANACIÓN
	N/A	N/A

3. Así mismo, se deja constancia que:

Opción 1: el contratista a la fecha no ejecutó las siguientes actividades, las cuales afectan la prestación del servicio de Indeportes Antioquia, o dan lugar un posible proceso administrativo sancionatorio:

N.	ACTIVIDADES NO EJECUTADA
	N/A

Opción 2: Las actividades que se detallan a continuación no fueron ejecutadas, sin embargo, se aclara que las mismas no ponen en riesgo o afectan la correcta prestación del servicio de Indeportes Antioquia:

N.	ACTIVIDADES NO EJECUTADA
	N/A

4. A continuación, se detalla el resumen financiero del contrato:

Concepto	Valor
Valor del Contrato	$ 18.676.000
Valor Ejecutado	$ 18.498.133
Valor No Ejecutado	$ 177.867
Valor Pagado	$ 18.498.133
Valor Pendiente de Pago	$ 0
Valor Pendiente de Liberación	**$ 177.867**

5. A partir del día siguiente a la suscripción de la presente acta se empieza a contar el plazo para la liquidación del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
El contrato 449 de 2023, corresponde a la modalidad de prestación de servicios.

6. El contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato.

Se firma en Medellín, Antioquia a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

EPIFANIO SALAS GUTIERREZ
El contratista

LEIDY SANDRIT ARIZA ZAPATA
La supervisora

Nota: La firma del Representante legal de Indeportes Antioquia se realizará de manera transaccional a través de la plataforma de SECOP II

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leidy Sandrit Ariza Zapata – Supervisor		01/12/2023
Revisó	Verónica Monsalve Aguilar- Contratista Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo		01/12/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		